



Bruselas, 21.11.2018
COM(2018) 805 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

**con vistas a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de
ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo**

en Hungría

{SWD(2018) 504 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

con vistas a corregir la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo

en Hungría

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas¹, y en particular su artículo 10, apartado 2, párrafo segundo,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de junio de 2018, el Consejo decidió, de conformidad con el artículo 121, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE»), que existía en Hungría una significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo y emitió una recomendación para que ese país tome las medidas necesarias a fin de garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto² no supere el 2,8 % en 2018, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 1,0 % del PIB.³ El Consejo recomendó también a Hungría que utilizase todos los beneficios imprevistos para reducir el déficit; al mismo tiempo, las medidas de saneamiento presupuestario habrán de garantizar una mejora duradera del saldo estructural de las administraciones públicas que sea propicia al crecimiento. El Consejo señaló el 15 de octubre de 2018 como fecha límite para que Hungría informase sobre las medidas tomadas en respuesta a dicha Recomendación.
- (2) El 13 de julio de 2018, el Consejo recomendó a Hungría que en 2018 cumpla la Recomendación del Consejo de 22 de junio de 2018 de corrección de la significativa desviación respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio

¹ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

² El gasto público primario neto se compone del gasto público total menos el gasto en concepto de intereses, el gasto en programas de la Unión que se contrarreste totalmente con los ingresos de fondos de la Unión y los cambios no discrecionales en los gastos destinados a prestaciones de desempleo. La formación bruta de capital fijo financiada a nivel nacional se verá facilitada durante un período de cuatro años. Las medidas discrecionales relacionadas con los ingresos o los aumentos de los ingresos fijados legalmente se integran en el cálculo. Las medidas puntuales, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos, se calculan en cifras netas.

³ DO C 223 de 27.6.2018, p. 1.

plazo⁴. Se recomendó a Hungría que garantizase que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto no superase el 3,9 % en 2019, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 0,75 % del PIB.

- (3) Los días 18 y 19 de septiembre de 2018, la Comisión llevó a cabo una misión de supervisión reforzada en Hungría a efectos de comprobación *in situ*, con arreglo al artículo -11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. Después de haber enviado sus conclusiones provisionales a las autoridades húngaras para que presentasen sus observaciones, la Comisión informó de sus conclusiones al Consejo el 21 de noviembre de 2018. Estas conclusiones se hicieron públicas posteriormente.
- (4) El 15 de octubre de 2018, las autoridades húngaras presentaron el informe sobre las medidas efectivas aplicadas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 22 de junio de 2018⁵. Habida cuenta de la información facilitada por las autoridades en su informe y la evaluación global basada en las previsiones del otoño de 2018 de la Comisión, el Consejo de 21 de noviembre de 2018 llegó a la conclusión de que Hungría no ha adoptado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 22 de junio de 2018.
- (5) Teniendo en cuenta que Hungría no ha adoptado ninguna medida efectiva al respecto, y dada la gran desviación acumulada respecto de la trayectoria de ajuste adecuada hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, es conveniente dirigir a este Estado miembro una recomendación revisada con arreglo al artículo 121, apartado 4, del TFUE, sobre las medidas apropiadas que deban adoptarse.
- (6) Sobre la base de las previsiones de otoño de 2018 de la Comisión, el déficit estructural de Hungría aumentó del 1,7 % del PIB al 3,4 % en 2017 y se prevé que siga deteriorándose en un 0,4 % del PIB a un 3,8 % en 2018. Como consecuencia de ello, se estima que en 2018 el saldo estructural será del 2,3 % del PIB, lo que supone una desviación respecto de su objetivo presupuestario a medio plazo del 1,5 %.
- (7) Para corregir las desviaciones acumuladas y conseguir que Hungría vuelva a la senda adecuada de ajuste tras las pasadas desviaciones, se precisa esfuerzo adicional y persistente que complemente el ajuste estructural anual recomendado del 0,75 % del PIB para 2019 establecido en la recomendación de Consejo dirigida a Hungría el 13 de julio de 2018. Un esfuerzo adicional del 0,25 % del PIB parece apropiado, dada la magnitud de la significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste recomendada hacia el objetivo presupuestario a medio plazo. Dicho esfuerzo acelerará el ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo.
- (8) La mejora del saldo estructural requerida del 1,0 % del PIB en 2019 es coherente con la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto, no superior al 3,3 % en 2019.
- (9) La mejora estructural del 1,0 % del PIB en 2019 exige adoptar medidas con un rendimiento total del 0,5 % del PIB en términos estructurales con respecto a la base de referencia actual de 2019 determinada de acuerdo con las previsiones del otoño de 2018 de la Comisión, dada la mejora del saldo estructural prevista en 2019.

⁴ Recomendación del Consejo, de 13 de julio de 2018, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2018 de Hungría y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2018 de Hungría (DO C 320 de 10.9.2018, p. 72).

⁵ https://ec.europa.eu/info/files/hungary-report-council-recommendations-under-significant-deviation-procedure_en

- (10) Los requisitos para 2019, formulados en la presente Recomendación, sustituyen a los elementos correspondientes establecidos en la recomendación presupuestaria contenida en la Recomendación del Consejo dirigida a Hungría el 13 de julio de 2018.
- (11) Hungría debe informar al Consejo sobre las medidas adoptadas en respuesta a la presente Recomendación a más tardar el 15 de abril de 2019, posiblemente como parte de su Programa de Convergencia, presentado de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1466/97.
- (12) Procede que la presente Recomendación se haga pública.

RECOMIENDA QUE HUNGRÍA:

- (1) tome las medidas necesarias para asegurar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto no sea superior al 3,3 % en 2019, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 1,0 % del PIB y situará al Estado miembro en la trayectoria de ajuste adecuada hacia el objetivo presupuestario a medio plazo.
- (2) utilice todos los ingresos imprevistos para reducir el déficit; las medidas de saneamiento presupuestario deben garantizar una mejora duradera del saldo estructural de las administraciones públicas que sea propicia al crecimiento.
- (3) informe al Consejo, a más tardar el 15 de abril de 2019, sobre las medidas tomadas en respuesta a la presente Recomendación; el informe debe contener medidas suficientemente detalladas y explicadas de forma verosímil, con indicación de la repercusión presupuestaria de cada una de ellas, así como previsiones presupuestarias actualizadas y pormenorizadas para 2019.

El destinatario de la presente Recomendación es Hungría.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*